



Estrasburgo, 16.12.2014
COM(2014) 910 final

ANNEX 3

ANEXO

de la

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO,
AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ
DE LAS REGIONES**

Programa de trabajo de la Comisión para 2015

Un nuevo comienzo

Anexo III – ACCIONES REFIT¹

Nº	Título	Tipo de iniciativa/objetivo REFIT	Descripción
Agricultura y Desarrollo Rural			
1.	Acción horizontal por la que se declara la caducidad de una serie de actos extintos relacionados con la política agrícola común	Iniciativa legislativa: derogación	El objetivo de esta acción es declarar formalmente que ciertos actos cuyos efectos se han agotado han quedado obsoletos pero no pueden derogarse por no existir la base jurídica necesaria.
2.	Normas de etiquetado de la carne de vacuno	Evaluación	Evaluación del Reglamento (CE) nº 1760/2000, de 17 de julio de 2000, que establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina y relativo al etiquetado de la carne de vacuno y de los productos a base de carne de vacuno y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 820/97 del Consejo. La evaluación analizará el impacto de las normas de etiquetado de la carne de vacuno en la cadena de suministro de carne, el comercio y los consumidores. Resultados previstos para 2015.

¹ A través de su programa REFIT, la Comisión se asegura de que el acervo de la UE es «adecuado a los fines perseguidos». Como parte de REFIT, la Comisión analiza el acervo normativo de la UE y determina las medidas correctoras necesarias. Estas medidas incluyen las iniciativas legislativas destinadas a simplificar y reducir la carga normativa, la derogación de la legislación innecesaria, la retirada de propuestas sin posibilidades realistas de adopción o cuyos objetivos iniciales no pueden ya cumplirse y las evaluaciones y «chequeos» con los que se estudia la pertinencia, coherencia, eficiencia, eficacia y valor añadido europeo de la legislación de la UE y se determinan nuevas oportunidades de simplificación y reducción de la carga. En octubre de 2013 se publicó el primer conjunto de medidas de este género y en junio de 2014 el segundo. REFIT ha permitido determinar hasta el momento casi 200 medidas que se reunieron en el cuadro de indicadores completo publicado el 18 de junio de 2014. Ese formato permite a la Comisión publicar las medidas adoptadas, los progresos realizados y los resultados obtenidos, además de acoger las aportaciones de todos los interesados y tener en cuenta sus comentarios y sugerencias.

El Programa de trabajo de la Comisión para 2015 confirma las acciones identificadas en REFIT que se adoptarán en el transcurso del próximo año. En el presente anexo se incluyen todas las iniciativas legislativas recogidas por el programa REFIT (simplificación, codificación/refundición, consolidación, derogación y actualización/revisión) cuya adopción por la Comisión está prevista en 2015 y todas las evaluaciones y «chequeos» efectuados en el marco del programa REFIT que estén en curso o cuyos resultados se esperan a lo largo de 2015.

Nº	Título	Tipo de iniciativa/objetivo REFIT	Descripción
3.	<p>Medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión (POSEI)</p> <p>Medidas específicas en el sector agrícola en favor de las islas menores del mar Egeo.</p>	Evaluación	<p>Informes al Parlamento Europeo y al Consejo en virtud, respectivamente, del artículo 32 del Reglamento (UE) nº 228/2013 y el artículo 20 del Reglamento (UE) nº 229/2013, para evaluar el impacto de las medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión (POSEI), y de las medidas específicas en el sector agrícola en favor de las islas menores del mar Egeo. El programa POSEI será objeto de una evaluación, que irá seguida de una evaluación de impacto con el fin de revisar la política POSEI en caso necesario.</p> <p>En curso. Resultados previstos para 2016.</p>
Acción por el Clima y Energía			
4.	<p>Directiva 2003/66/CE por la que se modifica la Directiva 94/2/CE, por la que se establecen las disposiciones de aplicación de la Directiva 92/75/CEE del Consejo en lo que respecta al etiquetado energético de frigoríficos, congeladores y aparatos combinados electrodomésticos</p>	Iniciativa legislativa: derogación	La Directiva ha dejado de ser pertinente tras la adopción de nuevos actos delegados.
5.	<p>Directiva 1999/9/CE que modifica la Directiva 97/17/CE por la que se establecen disposiciones de aplicación de la Directiva 92/75/CEE del Consejo en lo que respecta al etiquetado energético de los lavavajillas domésticos</p>	Iniciativa legislativa: derogación	La Directiva ha dejado de ser pertinente tras la adopción de nuevos actos delegados.
6.	<p>Directiva 96/89/CE por la que se modifica la Directiva 95/12/CE por la que se establecen las disposiciones de aplicación de la Directiva 92/75/CEE del Consejo en lo que respecta al etiquetado energético de las lavadoras domésticas</p>	Iniciativa legislativa: derogación	La Directiva ha dejado de ser pertinente tras la adopción de nuevos actos delegados.

7.	Reglamento de la Agencia de abastecimiento de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, de 5 de mayo de 1960, por el que se determinan las modalidades de confrontación de las ofertas y las demandas de minerales, materiales básicos y materiales fisiónables especiales (Diario Oficial P 32 de 11.5.1960)	Iniciativa legislativa: actualización/revisión	Actualización/revisión del Reglamento.
8.	Reglamento de la Agencia de abastecimiento de la Comunidad Europea de la Energía Atómica por el que se modifica el Reglamento de la Agencia de abastecimiento, de 5 de mayo de 1960, por el que se determinan las modalidades de confrontación de las ofertas y las demandas de minerales, materiales básicos y materiales fisiónables especiales (Diario Oficial L 193 de 25.7.1975)	Iniciativa legislativa: Actualización/revisión	Actualización/revisión del Reglamento.
9.	Decisión del Consejo, de 7 de noviembre de 1977, por la que se establece un objetivo comunitario de reducción del consumo de energía primaria en caso de dificultades en el abastecimiento de petróleo crudo y productos petrolíferos y Decisión de la Comisión, de 15 de junio de 1979, por la que se establecen las modalidades de aplicación de la Decisión 77/706/CEE del Consejo	Iniciativa legislativa: derogación	La Decisión ha quedado obsoleta, ya que la liberación de reservas de emergencia regulada por la Directiva 2009/119/CE, sobre reservas de petróleo, se considera el principal mecanismo de respuesta en caso de interrupción del suministro de petróleo.
10.	Fomento de las energías renovables	Evaluación	Evaluación de la Directiva 2009/28/CE, de 23 de abril de 2009, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables y por la que se modifican y se derogan la Directivas 2001/77/CE y 2003/30/CE. Resultados previstos para 2015.

11.	Almacenamiento geológico de dióxido de carbono	Evaluación	Evaluación de la Directiva 2009/31/CE, relativa al almacenamiento geológico de dióxido de carbono. Resultados previstos para 2015.
12.	Reducción de las emisiones de CO2 de los vehículos ligeros	Evaluación	Evaluación de los Reglamentos 443/2009 y 510/2011, sobre la reducción de las emisiones de CO2 de los vehículos ligeros. Resultados previstos para 2015.
13.	Calidad del combustible	Evaluación	Directiva 98/70/CE relativa a la calidad del combustible. Inicio previsto para 2015.
Economía y Sociedad Digitales			
14.	Estudio sobre las normas relativas a la comunicación comercial audiovisual sobre bebidas alcohólicas	Estudio	Estudio destinado a evaluar si las normas relativas a la comunicación comercial audiovisual sobre bebidas alcohólicas han dispensado a los menores el nivel de protección requerido, con el que se contribuirá a la evaluación de la adecuación de las disposiciones de la Directiva de servicios de comunicación audiovisual (Directiva 2010/13/UE). Resultados previstos para 2015
15.	Estudio de la eficacia de los aspectos de correulación y autorregulación en el fomento de la aplicación efectiva de la Directiva de servicios de comunicación audiovisual	Estudio	Estudio de la eficacia de los aspectos de correulación y autorregulación en el fomento de la aplicación efectiva de la Directiva de servicios de comunicación audiovisual. Resultados previstos para 2015.
16.	Directiva sobre la privacidad y las comunicaciones electrónicas	Evaluación	Evaluación de la Directiva 2002/58/CE relativa al tratamiento de los datos personales y a la protección de la intimidad en el sector de las comunicaciones electrónicas. En curso. Conclusión prevista para 2016.
17.	Directiva de servicios de comunicación audiovisual	Evaluación	Evaluación de la Directiva 2010/13/UE, de 10 de marzo de 2010, sobre la coordinación de determinadas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados Miembros relativas a la prestación de servicios de comunicación audiovisual. En curso. Conclusión prevista para 2016.
18.	Paquete de telecomunicaciones	Evaluación	Evaluación del paquete de medidas de telecomunicaciones de 2009. En curso. Conclusión prevista para 2016.

Asuntos Económicos y Financieros, Fiscalidad y Aduanas			
19.	Impuesto especial	Evaluación	Evaluación de la Directiva 2008/118/CE del Consejo, relativa al régimen general de los impuestos especiales. La evaluación contempla el régimen jurídico de los movimientos transfronterizos de productos sujetos a impuestos especiales despachados a consumo entre los comerciantes y las empresas de venta a distancia. Resultados previstos para 2015.
20.	Miniventanilla única	Evaluación	Evaluación de la aplicación del sistema de miniventanilla única (2008/8/CE). Inicio previsto para 2015.
Empleo, Asuntos Sociales, Capacidades y Movilidad Laboral			
21.	Información y consulta de los trabajadores	Iniciativa legislativa: consolidación, simplificación	Consolidación de tres directivas en materia de información y consulta de los trabajadores, teniendo en cuenta los resultados de la consulta de los interlocutores sociales: <ul style="list-style-type: none"> • Directiva 2002/14/CE, de 11 de marzo de 2002, por la que se establece un marco general relativo a la información y a la consulta de los trabajadores en la Comunidad Europea • Directiva 98/59/CE del Consejo, de 20 de julio de 1998, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros que se refieren a los despidos colectivos • Directiva 2001/23/CE del Consejo, de 12 de marzo de 2001, sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas al mantenimiento de los derechos de los trabajadores en caso de traspasos de empresas, de centros de actividad o de partes de empresas o de centros de actividad
22.	Estadísticas del acero	Iniciativa legislativa: derogación	El Reglamento (CE) nº 48/2004, de 5 de diciembre de 2003, relativo a la producción de estadísticas comunitarias anuales de la industria siderúrgica para los años de referencia 2003 a 2009 ha quedado obsoleto puesto que han dejado de recogerse los datos correspondientes.
23.	Integración de las estadísticas sociales	Iniciativa legislativa: consolidación, simplificación	Consolidación e integración de la legislación sobre estadística en la elaboración de estadísticas europeas relativas a las personas y los hogares. El objetivo consiste en hacer el mejor uso posible de la información facilitada por los hogares y los particulares para satisfacer las necesidades actuales y futuras de estadísticas europeas, manteniendo la carga de respuesta en el nivel actual.

24.	Seguridad y salud en el trabajo	Evaluación	Evaluación de la Directiva 89/391/CEE del Consejo, de 12 de junio de 1989, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo, así como de 23 directivas afines. Resultados previstos para 2015.
25.	Trabajo a tiempo parcial y trabajo de duración determinada.	Evaluación	Evaluación de la Directiva 97/81/CE, de 15 de diciembre de 1997, relativa al Acuerdo marco sobre el trabajo a tiempo parcial concluido por la UNICE, el CEEP y la CES. Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada. Resultados previstos para 2015.
26.	Obligaciones en materia de información	Evaluación	Evaluación de la Directiva 91/533/CEE relativa a la obligación del empresario de informar al trabajador acerca de las condiciones aplicables al contrato de trabajo o a la relación laboral. Inicio previsto para 2015 y conclusión para 2016.
Medio Ambiente, Asuntos Marítimos y Pesca			
27.	Reglamento de autorización de las actividades pesqueras	Iniciativa legislativa: refundición	Propuesta de Reglamento que sustituye al Reglamento (CE) nº 1006/2008 relativo a la autorización de las actividades pesqueras. Refundición del Reglamento de autorización de las actividades pesqueras vigente para simplificar el sistema actual, armonizar los requisitos de datos de los Estados miembros, actualmente sujetos a grandes variaciones, y mejorar la eficacia de las sanciones.
28.	Simplificación de las medidas técnicas de protección de los organismos marinos	Iniciativa legislativa: simplificación	Propuesta de marco simplificado de medidas técnicas por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 850/98 para la conservación de los recursos pesqueros a través de medidas técnicas de protección de los juveniles de organismos marinos.
29.	Reglamentos sobre la etiqueta ecológica y sobre el sistema de gestión y auditoría medioambiental (EMAS)	«Chequeos»	«Chequeos» de los actos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Reglamento (CE) nº 1221/2009, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) • Reglamento (CE) nº 66/2010, relativo a la etiqueta ecológica de la UE El propósito del «chequeo» es evaluar y valorar la contribución de este Reglamento a la competitividad y el consumo y la producción sostenibles. Resultados previstos para 2015.

30.	Política pesquera común	Evaluación	Evaluación del impacto del Reglamento de control de la pesca (Reglamento (CE) nº 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común) en la aplicación de las normas y objetivos de la política pesquera común entre su fecha de entrada en vigor, el 1 de enero de 2010, y el 31 de diciembre de 2014. Resultados previstos para 2015.
31.	Responsabilidad medioambiental	Evaluación	Evaluación de la Directiva 2004/35/CE, sobre responsabilidad medioambiental en relación con la prevención y reparación de daños medioambientales. De conformidad con el artículo 18 de la Directiva, la Comisión elaborará un informe destinado al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la experiencia adquirida en su aplicación. Resultados previstos para 2015.
32.	Agua potable	Evaluación	En su Comunicación sobre la iniciativa ciudadana europea «Right2Water» sobre el derecho al agua, la Comisión anunció que efectuaría una consulta pública en toda la UE sobre la Directiva relativa al agua potable (Directiva 98/83/CE del Consejo, de 3 de noviembre de 1998, relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano). La evaluación consiguiente proporcionará datos que determinarán si la legislación se adecua a sus fines y logra sus objetivos. Resultados previstos para 2015.
33.	Infraestructura de información espacial en la Comunidad Europea (INSPIRE)	Evaluación	Evaluación de la Directiva 2007/2/CE por la que se establece una infraestructura de información espacial en la Comunidad Europea (INSPIRE). Resultados previstos para 2015.
34.	Natura 2000 (Directivas de aves y de hábitats)	«Chequeos»	«Chequeos» de los actos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Directiva 2009/147/CEE relativa a la conservación de las aves silvestres • Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. En curso. Conclusión prevista para 2016.
35.	Ruido ambiental	Evaluación	Evaluación de la Directiva 2002/49/CE sobre evaluación y gestión del ruido ambiental. En sus artículos 10, apartado 4, y 11 la Directiva contempla la realización, por parte de la Comisión, de un informe periódico quinquenal que incluirá una evaluación de la aplicación de la Directiva, un resumen de los mapas y planes de acción notificados y una evaluación de la necesidad de intervención comunitaria suplementaria. En curso. Conclusión prevista para 2016.

36.	Registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes	Evaluación	Evaluación del Reglamento (CE) nº 166/2006 relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes y por el que se modifican las Directivas 91/689/CEE y 96/61/CE. Con arreglo al artículo 17 del Reglamento, la Comisión debe publicar cada tres años un informe basado en la información notificada por los Estados miembros. En curso. Conclusión prevista para 2016.
37.	Emisiones de compuestos orgánicos volátiles, fase I COV (I)	Evaluación	Evaluación de la Directiva 94/63/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el control de emisiones de compuestos orgánicos volátiles (COV) resultantes del almacenamiento y distribución de gasolina desde las terminales a las estaciones de servicio. La evaluación prestará especial atención a la detección y evaluación de la carga normativa y a la determinación de las posibilidades de simplificación. Se está llevando a cabo en paralelo con la evaluación de la Directiva de emisiones COV II. En curso. Conclusión prevista para 2016.
38.	Emisiones de compuestos orgánicos volátiles, fase II (COV II)	Evaluación	Evaluación de la Directiva 2009/126/CE, de 21 de octubre de 2009, relativa a la recuperación de vapores de gasolina de la fase II durante el repostaje de los vehículos de motor en las estaciones de servicio; el artículo 7 de la Directiva VOC II requiere que la Comisión revise, a más tardar el 31 de diciembre de 2014, la aplicación de la Directiva y, en particular, de sus siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> • el umbral de 100 m³/año contemplado en el artículo 3, apartado 1, letra b), y en el artículo 3, apartado 2, letra b), de la Directiva, así como en el artículo 6, apartado 3, de la Directiva 94/63/CE; • el registro del cumplimiento en servicio de los sistemas de recuperación de vapores de gasolina de la fase II; así como • la necesidad de un equipo de control automático. Esta evaluación se está llevando a cabo en paralelo con la evaluación de la Directiva de emisiones COV I. En curso. Conclusión prevista para el cuarto trimestre de 2016.
39.	Animales salvajes en parques zoológicos	Evaluación	Evaluación de la Directiva 1999/22/CE del Consejo relativa al mantenimiento de animales salvajes en parques zoológicos. Inicio previsto para 2015 y conclusión para finales de 2016.

40.	Directiva de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)	Evaluación	Evaluación de la Directiva de evaluación ambiental estratégica (Directiva 2001/42/CE): en virtud del artículo 12 de la Directiva, la Comisión debe presentar cada siete años, a partir de 2006, un informe sobre su aplicación y eficacia. El segundo informe de aplicación, programado para 2016, evaluará la aplicación y la eficacia de la Directiva en toda la UE, además de estudiar su potencial de simplificación, pudiendo dar lugar a una evaluación REFIT. Inicio previsto para 2015 y conclusión para finales de 2016.
Estabilidad Financiera, Servicios Financieros y Unión de los Mercados de Capitales			
41.	Directiva del folleto–2003/71/CE	Evaluación	Evaluación de la Directiva 2003/71/CE, de 4 de noviembre de 2003, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores y por la que se modifica la Directiva 2001/34/CE. Resultados previstos para 2015.
42.	Normas internacionales de contabilidad	Evaluación	Evaluación del Reglamento 1606/2002, relativo a la aplicación de las normas internacionales de contabilidad. El objetivo de la evaluación es determinar los efectos reales de ocho años de utilización de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) ² en la UE con respecto a los objetivos iniciales del Reglamento del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB/CNIC). Resultados previstos para 2015.
Salud y Seguridad Alimentaria			
43.	Legislación alimentaria	«Chequeo»	Reglamento (CE) nº 178/2002, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria. El objetivo del «chequeo» es evaluar la eficacia, la eficiencia, la coherencia, la pertinencia y el valor añadido de la UE de las principales herramientas empleadas en la legislación alimentaria (en particular, la legislación con base científica, la aplicación del principio de cautela, la prevención de los fraudes y la información de los consumidores, los requisitos que exigen a los operadores la realización de autocontroles y la rastreabilidad de los alimentos, las herramientas de gestión de las alertas, crisis o emergencias y la EFSA). Resultados previstos para 2015.

² <http://www.ifrs.org/About-us/Pages/What-are-IFRS.aspx>.

Mercado Interior, Industria, Emprendimiento y Pymes			
44.	Directiva 1999/45/CE sobre la clasificación, el envasado y el etiquetado de preparados peligrosos	Iniciativa legislativa: derogación	Esta Directiva se deroga el 1 de junio de 2015 en virtud del artículo 60 del Reglamento (CE) nº 1272/2008.
45.	Derecho de sociedades	Iniciativa legislativa: codificación	Codificación de 7 directivas sobre Derecho de sociedades en un único instrumento para reforzar su transparencia y legibilidad (Directivas 82/891, 2005/56, 2009/101, 2009/102, 2011/35, 2012/17 y 2012/30). El objetivo de la codificación de varias directivas sobre Derecho de sociedades en un único instrumento es aumentar su transparencia y legibilidad.
46.	Petróleo/sector de refinado de petróleo	«Chequeo»	«Chequeo» de la legislación de la UE aplicable a la industria del refinado del petróleo, como la Directiva de energías renovables, la Directiva sobre fiscalidad de la energía, el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE, la Directiva sobre la calidad de los combustibles, la Directiva sobre vehículos limpios y energéticamente eficientes, la Directiva sobre emisiones industriales, la Directiva sobre reservas estratégicas de petróleo, la Directiva de combustibles para uso marítimo, la Directiva relativa a la eficiencia energética y la Directiva sobre la calidad del aire. Resultados previstos para 2015.
47.	Industria química	Evaluación de costes acumulativos	Evaluación de los costes acumulativos de la legislación y las políticas de la UE más pertinentes para la industria química europea. Resultados previstos para 2015.
48.	Aplicación del principio de reconocimiento mutuo de las mercancías	Evaluación	Evaluación del principio de reconocimiento mutuo y de sus modalidades de aplicación en los Estados miembros (artículo 34 del TFUE). Resultados previstos para 2015.
49.	Vías de recurso en el ámbito de la contratación pública	Evaluación	Evaluación de la Directiva 2007/66/CE por la que se modifican las Directivas 89/665/CEE y 92/13/CEE del Consejo en lo que respecta a la mejora de la eficacia de los procedimientos de recurso en materia de adjudicación de contratos públicos. Resultados previstos para 2015.
50.	Directivas de preenvasado	Evaluación	Evaluación de las Directivas 75/107/CEE, 76/211/CEE y 2007/45/CE del Consejo, sobre preenvasado. Resultados previstos para 2015.

51.	Agentes comerciales	Evaluación	Mercado interior - Evaluación de la Directiva 86/653/CEE, de 18 de diciembre de 1986, relativa a la coordinación de los derechos de los Estados Miembros en lo referente a los agentes comerciales independientes. Resultados previstos para 2015.
52.	Legislación relativa a sustancias químicas distintas de REACH ³	«Chequeo»	«Chequeo» de la legislación relativa a las sustancias químicas más importantes no cubiertas por REACH, así como de los aspectos correspondientes de la legislación aplicable a las industrias transformadoras. Inicio previsto para 2015.
53.	Pertinencia de las actividades de normalización	Evaluación	Evaluación de los sistemas de normalización de la UE. La finalidad de la evaluación es evaluar la pertinencia del sistema europeo de normalización establecido en el Reglamento (UE) nº 1025/2012 sobre la normalización europea. Inicio previsto para 2015.
54.	Directiva sobre máquinas	Evaluación	Mercado interior de productos — Evaluación de la Directiva 2006/42/CE, de 17 de mayo de 2006, relativa a las máquinas. Inicio previsto para 2015.
55.	Industrias forestales	Evaluación de costes acumulativos	Evaluación de los costes acumulativos que suponen los costes normativos de la legislación y las políticas de la UE de mayor interés para las industrias forestales de la UE (madera y muebles, pasta de papel, papel y artes gráficas), en particular en lo que respecta a sus márgenes de beneficio y su competitividad internacional. Inicio previsto para 2015.
56.	Vitrocerámicas	Evaluación de costes acumulativos	Evaluación de los costes acumulativos que suponen los costes normativos derivados de la legislación y las políticas de la UE de mayor interés para las industrias de la vitrocerámica, en particular en lo que respecta a sus márgenes de beneficio y su competitividad internacional. Inicio previsto para 2015.
57.	Directiva sobre la morosidad	Evaluación	Evaluación de la Directiva 2011/7/UE, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Inicio previsto para 2015.

³ Esta evaluación es gestionada conjuntamente con la DG de Medio Ambiente, Asuntos Marítimos y Pesca.

58.	Sector de la construcción	«Chequeo» (originalmente, evaluación de costes acumulativos)	«Chequeo» de la legislación de la UE más pertinente por su incidencia en este sector en los ámbitos del mercado interior y la eficiencia energética. Inicio previsto para 2015.
Justicia, Consumidores e Igualdad de Género			
59.	Directiva 2006/114/CE sobre publicidad engañosa y publicidad comparativa (Directiva sobre publicidad comercial o DEPC)	Iniciativa legislativa: simplificación	La Directiva sobre publicidad comercial simplificará y racionalizará el alcance de la protección en las operaciones entre empresas. Aborda el problema de las prácticas comerciales engañosas en línea o a través de otros medios de comunicación a distancia. El beneficio que se espera obtener con la Directiva sobre publicidad comercial para las pymes (reducción de los costes derivados de las prácticas comerciales engañosas en aquellos casos en que las pymes no pueden hacer valer su derecho de manera efectiva) asciende a un importe comprendido entre 419 y 477 millones EUR al año.
60.	Igualdad de trato en materia de seguridad social	Evaluación	Evaluación de la legislación relativa a la igualdad de trato en cuestiones de seguridad social, que incluye la Directiva 79/7/CEE relativa a la aplicación progresiva del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en materia de seguridad social. Resultados previstos para 2015.
61.	Contratos de aprovechamiento por turno de bienes de uso turístico, de adquisición de productos vacacionales de larga duración, de reventa y de intercambio	Evaluación	Evaluación de la Directiva 2008/122/CE, relativa a la protección de los consumidores con respecto a determinados aspectos de los contratos de aprovechamiento por turno de bienes de uso turístico, de adquisición de productos vacacionales de larga duración, de reventa y de intercambio. Resultados previstos para 2015.
62.	Marco legislativo relacionado con los derechos de los consumidores y la publicidad	«Chequeo»	«Chequeo» de los actos jurídicos relativos a los derechos de los consumidores y la publicidad, incluidos los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Directiva 2005/29/CEE, relativa a las prácticas desleales de las empresas en sus relaciones con los consumidores; • Directiva 1999/44/CE sobre determinados aspectos de la venta y las garantías de los bienes de consumo; • Directiva 93/13/CEE sobre cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores. Inicio previsto para 2015.

Migración, Asuntos de interior y Ciudadanía			
63.	Reglamento (CE) nº 539/2001 del Consejo, por el que se establecen la lista de terceros países cuyos nacionales están sometidos a la obligación de visado para cruzar las fronteras exteriores y la lista de terceros países cuyos nacionales están exentos de esa obligación	Iniciativa legislativa: codificación	Codificación del Reglamento sobre visados 539/2001 (14 modificaciones) con arreglo a una sentencia del Tribunal de Justicia Europeo que se espera para mediados de 2015.
64.	Decisión 2000/642/JAI del Consejo, de 17 de octubre de 2000, relativa a las disposiciones de cooperación entre las unidades de información financiera de los Estados miembros para el intercambio de información	Iniciativa legislativa: derogación	La cooperación entre las unidades de información financiera (UIF) con fines preventivos se regulará en la 4ª Directiva contra el blanqueo de capitales propuesta (COM/2013/045). El ámbito de aplicación práctico de las normas sobre la cooperación para la ejecución de la ley es limitado y su mantenimiento innecesario.
65.	Sistema de Información de Visados	Evaluación	Evaluación del Reglamento 767/2008 sobre el Sistema de Información de Visados (VIS) y el intercambio de datos sobre visados de corta duración entre los Estados miembros (Reglamento VIS) y de la Decisión 2004/512/CE del Consejo, de 8 de junio de 2004, por la que se establece el Sistema de Información de Visados (VIS), el Reglamento 810/2009 y la Decisión 2008/633. Resultados previstos para 2015.
66.	Entrada, circulación y estancia irregulares	Evaluación	Evaluación de la Directiva 2002/90/CE del Consejo destinada a definir la ayuda a la entrada, a la circulación y a la estancia irregulares y de la Decisión marco 2002/946/JAI del Consejo destinada a reforzar el marco penal para la represión de la ayuda a la entrada, a la circulación y a la estancia irregulares, con objeto de compaginar una lucha eficaz contra el tráfico de personas con la necesidad de evitar la criminalización de la asistencia humanitaria. Resultados previstos para 2015.
67.	FRONTEX, incluidos los equipos de intervención rápida en las fronteras	Evaluación	Evaluación del Reglamento (CE) nº 2007/2004 del Consejo, por el que se crea una Agencia Europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea. Resultados previstos para 2015.
68.	Lucha contra la delincuencia organizada	Evaluación	Evaluación de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo. Resultados previstos para 2015.

69.	Migración legal	«Chequeo»	<p>«Chequeo» de los actos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Directiva 2009/50/CE del Consejo, de 25 de mayo de 2009, relativa a las condiciones de entrada y residencia de nacionales de terceros países para fines de empleo altamente cualificado (tarjeta azul) • Directiva 2003/109/CE del Consejo, de 25 de noviembre de 2003, relativa al estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración • Directiva 2011/98/UE, de 13 de diciembre de 2011, por la que se establece un procedimiento único de solicitud de un permiso único que autoriza a los nacionales de terceros países a residir y trabajar en el territorio de un Estado miembro y por la que se establece un conjunto común de derechos para los trabajadores de terceros países que residen legalmente en un Estado miembro (permiso único) <p>Evaluación de la idoneidad del acervo actual en materia de migración legal y propuesta de posibles modificaciones. Inicio previsto para 2015.</p>
Comercio			
70.	Legislación comercial	Iniciativa legislativa: Codificación/refundición/derogación	Codificación, refundición y derogación de la legislación modificada por dos reglamentos de habilitación para adecuar la legislación comercial al TFUE (Reglamento (UE) nº 37/2014, de 15 de enero de 2014, y Reglamento (UE) nº 38/2014, de 15 de enero de 2014).
71.	Desvío comercial de determinados medicamentos esenciales	Evaluación	Evaluación del Reglamento (CE) nº 953/2003, destinado a evitar el desvío comercial hacia la Unión Europea de determinados medicamentos esenciales. Resultados previstos para 2015.
Transporte			
72.	Directiva 2007/38/CE relativa a la retroadaptación de los retrovisores de los vehículos pesados de transporte de mercancías	Iniciativa legislativa: derogación	La Directiva ha alcanzado su objetivo: todos los vehículos sujetos a la obligación de retroadaptación (los matriculados entre el 1 de enero de 2000 y el 27 de enero de 2007) están ya equipados con nuevos retrovisores.
73.	Derogación del Reglamento 569/2008, por el que se modifica el Reglamento nº 11(1960) relativo a la supresión de discriminaciones en materia de precios y condiciones de transporte	Iniciativa legislativa: derogación	Este Reglamento ha dejado de ser necesario al haber sido desplazado por el desarrollo tecnológico y sustituido por una legislación alternativa.

74.	Propuesta de simplificación por la que se modifican los Reglamentos (CE) nº 1071/2009 sobre el acceso a la profesión de transportista por carretera, y 1072/2009, por el que se establecen normas comunes de acceso al mercado del transporte internacional de mercancías por carretera	Iniciativa legislativa: simplificación	La propuesta aclarará y simplificará determinadas disposiciones de los Reglamentos (CE) nº 1071/2009 y (CE) nº 1072/2009. Las modificaciones correspondientes facilitarán a los Estados miembros su aplicación y darán lugar a una ejecución más uniforme en toda la UE. Las modificaciones previstas reducirán la carga administrativa para las autoridades públicas y los operadores privados.
75.	Transporte combinado	Evaluación	Evaluación de la Directiva 92/106/CEE del Consejo, de 7 de diciembre de 1992, relativa al establecimiento de normas comunes para determinados transportes combinados de mercancías entre Estados miembros; la Directiva introdujo incentivos para las operaciones de transporte combinado, principalmente mediante el establecimiento de una excepción a los límites y las obligaciones impuestas por otros actos legislativos (cabotaje, pesos y dimensiones).
76.	Instalaciones portuarias receptoras	Evaluación	Evaluación de la Directiva 2000/59/CE sobre instalaciones portuarias receptoras. El objetivo de la evaluación es adquirir una visión global del funcionamiento de la Directiva y determinar su eficacia y eficiencia. La evaluación deberá señalar los aspectos problemáticos que podrían abordarse en una posible revisión de la Directiva dirigida a mejorar y simplificar el marco legislativo y reducir los costes normativos. Resultados previstos para 2015.
77.	Reglas y normas de seguridad aplicables a los buques de pasaje	«Chequeo»	<p>«Chequeos» de los actos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Directiva 2009/45/CE, de 6 de mayo de 2009, sobre las reglas y normas de seguridad aplicables a los buques de pasaje • Directiva 2003/25/CE sobre las prescripciones específicas de estabilidad aplicables a los buques de pasaje de transbordo rodado • Directiva 1999/35/CE sobre un régimen de reconocimientos obligatorio para garantizar la seguridad en la explotación de servicios regulares de transbordadores de carga rodada y naves de pasaje de gran velocidad • Directiva 1998/41/CE sobre el registro de las personas que viajan a bordo de buques de pasajes procedentes de puertos de los Estados miembros de la Comunidad o con destino a los mismos <p>El «chequeo» tiene por objeto evaluar el potencial de simplificación y racionalización del marco existente, estableciendo un equilibrio entre las normas de la OMI, las de la UE y las nacionales.</p> <p>Resultados previstos para 2015.</p>

78.	Fomento de los vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes	Evaluación	Evaluación de la Directiva 2009/33/CE, de 23 de abril de 2009, relativa a la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes. El objetivo de la Directiva es fomentar un mejor uso de los procedimientos de licitación que desemboque en la utilización eficiente de la financiación pública y en la promoción de vehículos más limpios. Resultados previstos para 2015.
79.	Seguridad en los túneles	Evaluación	Evaluación de la Directiva 2004/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre requisitos mínimos de seguridad para túneles de la red transeuropea de carreteras. Resultados previstos para 2015.